



00072

DECRETO No-----

“Por la cual se Deja sin efectos un acto administrativo y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001, y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6º., numeral 6.2.3 establece como competencias de los Departamentos:” 6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.*

Que mediante Decreto número 0011 de fecha 10 de enero de 2020 le fue aceptada la renuncia al cargo docente de Aula-Nivel Básica Primaria a la educadora **LEONOR MARÍA SIERRA CABARCAS**, identificada con la cedula de ciudadanía 30.768.885 en la INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, ubicada en el municipio de Turbaco-Bolivar a partir del 31 de enero de 2020.

Que mediante escrito con numero radicado EXT-BOL-20-006852 de fecha 04 de febrero de 2020, la docente **LEONOR MARÍA SIERRA CABARCAS**, identificada con la cedula de ciudadanía 30.768.885 solicitó a esta Secretaría aclaración sobre la fecha de aceptación de su renuncia, teniendo en cuenta que en su petición solicitó le fuera aceptada a partir del 29 de febrero y NO 31 de enero como lo estipula el mencionado decreto.

Que a través de acto administrativo 0029 del 23 de febrero de 2020 le fue aceptada a la precitada funcionaria con fecha 29 de febrero de 2020 tal como lo había solicitado la educadora.

Que como quiera que existe dualidad del mismo acto administrativo, se **1**

eh



GOBIERNO
de BOLÍVAR

00072

DECRETO No
Por la cual se Deja sin efectos un acto administrativo y se dictan otras disposiciones

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el Decreto 0011 de fecha 10 de enero de 2020 a través del cual se le acepta la renuncia a la educadora **LEONOR MARÍA SIERRA CABARCAS**, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.768.885.

ARTICULO SEGUNDO: QUEDA EN FIRME EL DECRETO 0029 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020 a través del cual se le acepta la renuncia a la educadora **LEONOR MARÍA SIERRA CABARCAS**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 30.768.885

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la Unidad Administrativa, Grupo de Nómina y Novedades, Grupo de Planta de Personal, Archivo y hoja de vida de los funcionarios.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

02 de

RAFAEL MONTES COSTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR(E)

Revisó: Delanis Salas Villegas-Jefe Asesora Oficina Jurídica
Rafael Montes Gonzalez-Director Activo de Planta
Alexis Carrillo Arias-P.E Dirección Activa
Didier Florez Martínez-Coordinador Planta y Personal
Elaboró: Zoila Moreno Baena-P.U